



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Aprobado por Decreto el

29 SET. 2021

El Secretario

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es>



CORRESPONSABLES



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADORES/AS
PROFESIONALES, PLAN CORRESPONSABLES.**

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para el cuidado profesional de calidad de niñas y niños de hasta 5 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Las funciones a desarrollar consistirán en el cuidado profesional de niñas y niños de hasta 5 años inclusive, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta esa edad, que se presten en los lugares anteriormente señalados. Además las personas seleccionadas deberán elaborar dos memorias técnicas, una antes del día 15/02/2022 y otra antes del día 30/06/2022, en las que se refleje la descripción de las actuaciones y servicios prestados, la fecha de puesta en marcha, datos diferenciados por sexo de los menores a los que se ha prestado el servicio, familias beneficiarias y una valoración sobre dificultades y propuestas de mejora.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

El contrato que se formalice será un contrato laboral temporal de 8 meses (contrato 401), regulado por el real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El régimen del contrato será temporal a jornada parcial.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Aprobado por Decreto el
29 SET. 2021

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>



CORRESPONSABLES



La jornada de trabajo será de 25 horas semanales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el art 14 del ET se establecerá un periodo de prueba de un mes, durante el cual el presidente de la Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándose también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".

El salario bruto mensual, que incluirá el prorrateo de las pagas extraordinarias, será el salario mínimo interprofesional vigente ajustado al nº de horas prestadas.

En todo momento el contrato quedará supeditado a la situación sanitaria y restricciones que marque la normativa COVID-19.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>

Aprobado por Decreto el
29 SEPT. 2021
El Secretario



CORRESPONSABLES



c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

(La titulación se acreditará mediante copia compulsada del correspondiente título.)

f) El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>



CORRESPONSABLES



Aprobado por Decreto el

29 SET. 2021

El Secretario

negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 1 al 15 de Octubre de 2021**, ambos incluidos, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su **solicitud (ANEXO I)**, en el Ayuntamiento de El Real de San Vicente de 9:00 a 14:00 horas, acompañada de los siguientes documentos:

- Una fotocopia de su D.N.I , N.I.E, o documento que acredite su identidad.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos que deban ser valorados.
- certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 2 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento: elrealdesanvicente@munitoledo.es, se señalará un plazo de 2 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la misma forma que la lista provisional.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>

Aprobado por Decreto e

29 SET. 2021

El Secretario



CORRESPONSABLES



SEXTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por un presidente, dos vocales y un secretario, así como sus respectivos suplentes, que serán designados por el Alcalde teniendo en cuenta el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de los votos de los presentes todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas. El Tribunal Calificador podrá acordar la asistencia de algún o algunos asesor/es especialista/s, cuando lo considere necesario. Por el Tribunal Calificador se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas. El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes Bases o en la convocatoria específica.

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

a) Formación: hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada titulación de las enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria)

2 puntos

-Técnica/o Superior en Educación Infantil.

-Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.

-Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>



CORRESPONSABLES

m
Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Aprobado por Decreto el
29 SET. 2021

El Secretario



- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título.

b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.

(solo se computan meses completos de trabajo)

Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 0,50

Por cada mes completo trabajado a jornada parcial. 0,25

Por haber prestado servicio en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 0,20

Por cada mes completo trabajado a jornada parcial. 0,10



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>

Aprobado por Decreto el
29 SET. 2021
El Secretario
AYUNTAMIENTO DE
EL REAL DE SAN VICENTE
SECRETARÍA



CORRESPONSABLES

m
Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la secretaria o secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo acompañados de vida laboral expedida por la seguridad social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.

Si alguna de las candidatas que se presenten al proceso de selección tiene la condición de víctima de violencia de género tendrá preferencia con respecto a las otras candidatos/as con los que hubiera empatado a puntos. En caso de empate en la fase de concurso entre candidatos /as que no reúnan la condición de víctimas de violencia de género se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, de persistir el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación, y si aun así persistiera el empate se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada, dando prioridad a las solicitudes presentadas con mayor antigüedad.

Si ninguno de los candidatos/as aportase méritos a valorar (titulación adicional o experiencia) tendrán prioridad los aspirantes que tengan la titulación de técnico superior, y si aun así persistiera el empate se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada, dando prioridad a las solicitudes presentadas con mayor antigüedad.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatas y candidatos para la formalización de la bolsa de trabajo y, en su caso, de los contratos.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Aprobado por Decreto el

29 SET. 2021

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>

El Secretario



CORRESPONSABLES



El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo

NOVENA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista.

Tendrá preferencia la persona aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Aprobado por Decreto el

29 SET. 2021

El Secretario

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>



CORRESPONSABLES

m
Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la web de este Ayuntamiento: elrealdesanvicente@munitoledo.es y en el Tablón de Anuncios

En el Real de San Vicente a 27 de septiembre de 2021

El Alcalde

Fdo. Jorge Luis Martín Sánchez

